



Resolución Ministerial

Nº 333 -2022-MINCETUR

Lima, 14 DIC. 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Congreso N° 001-2022-2023-CR, se declara entre otros, la vacancia de la Presidencia de la República y, en consecuencia, la aplicación del régimen de sucesión establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Suprema N° 339-2022-PCM se nombra al señor Luis Fernando Helguero González como Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en adelante la Directiva, la cual establece las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos brindados, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, de acuerdo con el inciso 6.4.2 del subnumeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva, establece como obligación del Titular Entrante la de conformar el Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE), designando a sus integrantes y Responsable mediante documento;

Que, de acuerdo al literal c) del inciso 7.2.2 del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva, se establece que el Titular Entrante conforma el ETTE designando al Responsable y a sus integrantes, asimismo debe ser puesto en conocimiento al Titular Saliente la conformación del ETTE. Conformado el ETTE, el Titular Entrante realiza su solicitud de acceso en el aplicativo informático, y luego genera los accesos para el ETTE;

Que, conforme al numeral 5 del Anexo N° 1: Glosario de Términos, de la Directiva, el Equipo de Transferencia del Titular Entrante es el órgano conformado y supervisado por el Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo, por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante. En el caso de entidades con pliegos adscritos, el Equipo de



Transferencia del Titular Entrante es conformado únicamente a nivel de la entidad cuyo titular ha cesado;

Que, el literal c) del acápite ii del sub numeral 7.2.3 del numeral 7.2 de la Directiva, contiene las disposiciones para el proceso de Transferencia de Gestión, por periodo no definido de gestión o por interrupción de su periodo definido; precisando que el Titular Entrante conforma el ETTE hasta tres (3) días hábiles siguientes de su designación o proclamación de resultados, según corresponda;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario conformar el correspondiente Equipo de Transferencia del Titular Entrante - ETTE para el proceso de Transferencia de Gestión en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante - ETTE

Confórmese el Equipo de Transferencia del Titular Entrante – ETTE para el Proceso de Transferencia de Gestión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

Artículo 2.- Obligaciones

El Equipo de Transferencia del Titular Entrante – ETTE tiene las siguientes obligaciones:

- a) Conformar la Comisión de Transferencia de Gestión.
- b) Revisar la información reportada en el Informe de Transferencia de Gestión.
- c) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.

En adición a las obligaciones antes descritas, el Responsable del ETTE debe:





Resolución Ministerial

- d) Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión y el Acta de Transferencia de Gestión, y registrarlas en el aplicativo informático, conjuntamente con el documento de conformación del ETTE.
- e) Remitir el Acta de Transferencia de Gestión y el Informe de Transferencia de Gestión debidamente suscritos, a la Oficina General de Administración o a la que haga sus veces en la entidad para su archivo y custodia.

Artículo 3.- Integrantes

El Equipo de Transferencia del Titular Entrante – ETTE está integrado por los siguientes miembros:

- a) Señora Adriana Patricia Serván Díaz, como Responsable.
- b) Señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher.
- c) Señora Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga.

Artículo 4.- Plazo de Vigencia

El Equipo de Transferencia del Titular Entrante – ETTE estará vigente hasta la culminación del proceso de Transferencia de Gestión, conforme a lo previsto en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

Artículo 5.- Gastos

La participación de los miembros del Transferencia del Titular Entrante – ETTE en el mismo, es Ad Honorem. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Entrante – ETTE, señalados en el artículo 3, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

